



Santiago, 26 de enero de 2022

OFICIO N° 05

**REF.** Propuesta de norma Constitucional «Consejo de Seguridad del Estado».

**DE:** POLLYANA RIVERA BIGAS.

Convencionales Constituyentes de la República de Chile.

**A:** MARÍA ELISA QUINTEROS

Presidenta de la Convención Constitucional.

Junto con saludar, me dirijo a usted en su calidad de presidenta de la mesa de este organismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de esta Convención Constitucional, efectúo la presente propuesta de norma Constitucional que viene a crear el «Consejo de Seguridad del Estado».

### **JUSTIFICACIÓN**

El incierto, complejo y disruptivo contexto internacional, se caracteriza por la competencia de grandes potencias. Además, la irrupción de amenazas no estatales, muchas de ellas transnacionales y violentas, así como los efectos adversos del cambio climático, son una realidad de la que Chile no se puede sustraer. A lo anterior, debemos agregar las aspiraciones territoriales que otros Estados tienen respecto de nuestro territorio soberano. Todo esto, exige contar con una organización que monitoree la situación internacional, visualizando y anticipando escenarios.

La revisión de la experiencia de otros Estados, especialmente países que normalmente sirven de modelo de organización y bienestar, indica la existencia de un organismo como el propuesto. Estos países, después de enfrentar múltiples y permanentes situaciones que afectan su seguridad e intereses, se han dotado de una instancia como esta. A modo de ejemplo, se pueden destacar: Nueva Zelanda, Australia, Reino Unido, Estados Unidos y España.

Nuestro país carece de una institución permanente que entregue análisis, evaluación y soluciones oportunas a los distintos escenarios de seguridad que enfrentamos. En consecuencia, resulta imperioso para los intereses de Chile contar con un órgano permanente que coordine e integre los esfuerzos por resolver los asuntos que afecten a la seguridad, como ha sido la pandemia que nos afecta desde hace dos años.



Este organismo de carácter político y del mas alto nivel, tendrá la función de garantizar la conducción civil de los instrumentos del poder nacional y la elaboración de las políticas públicas requeridas, tratándose de política de Estado, que debe trascender a un gobierno en particular. La conformación de esta arquitectura contribuirá a pensar el país estratégicamente, a accionar y no reaccionar ante los fenómenos que le afectan y a coordinar e integrar todos los instrumentos del poder del Estado.

#### **PROPUESTA DE NORMA.**

**Art. XX.** Habrá un Consejo de Seguridad del Estado, el que constituirá la principal instancia de discusión, coordinación y articulación sobre materias y asuntos relacionados principalmente con la seguridad de la República, de sus intereses y la política exterior del Estado. Será el órgano encargado de asesorar al Presidente de la República en estas materias, así como de la coordinación entre organismos públicos para enfrentar asuntos que afecten los intereses y la seguridad estatal.

**Art. XX.** El Consejo de Seguridad del Estado, será una institución de carácter permanente, político y civil, siendo su composición, organización y funcionamiento materia de ley. Del mismo modo, dicho cuerpo legal definirá las tareas y responsabilidades del Asesor de Seguridad del Estado, quién será el responsable de la dirección y coordinación del organismo. Las actas del Consejo serán públicas, a menos que se determine lo contrario, conforme a la ley.

**Art. XX.** El Presidente de la República deberá difundir la Política de Seguridad del Estado correspondiente a su período de mandato, la que deberá ser explicitada durante su primer año de gobierno, con la finalidad de coordinar e integrar las políticas subsidiarias de la totalidad del aparato estatal.

Señora presidenta, solicito por su intermedio que la mesa proceda a analizar el mérito de la propuesta, declarar que ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 83 del Reglamento General y en virtud de lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del mismo reglamento proceder a su sistematización y dar tramitación a la misma.



Se despide atentamente de usted.

**POLLYANA RIVERA BIGAS**

Convencional Constituyente

Distrito 1º, Región de Arica y Parinacota

**HARRY JURGENSEN CAESAR**

**CLAUDIA CASTRO GUTIÉRREZ**

**RUTH HURTADO OLAVE**

**JORGE ARANCIBIA REYES**

**MARTÍN ARRAU GARCÍA-HUIDOBRO**

**PAULINA VELOSO MUÑOZ**

**LUIS MAYOL BOUCHON**